



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por MARISCAL
HERRERA Gary Francisco FIR
01340261 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2022 20:57:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 20 de Junio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000084-2022-DPHI/MC

Vistos, los expedientes N° 2022-0021817, N° 2022-00051434, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-00021817 RISTORANTE SAPORE & GUSTO S.A.C., representada por la señora Marleny Oviedo Morán, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Jr. de la Unión N° 882, distrito, provincia y departamento Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. de la Unión N° 882, distrito, provincia y departamento Lima, es conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada con Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, a través de Informe N° 000092-2022-DPHI-JPA de fecha 16 de mayo del 2022, se da cuenta de la evaluación realizada al expediente N° 2022-00021817, advirtiéndose observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 000896-2022-DPHI/MC de fecha 17 de mayo del 2022, se comunica al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0051434, RISTORANTE SAPORE & GUSTO S.A.C., representada por la señora Marleny Oviedo Morán, en atención al Oficio N° 000896-2022-DPHI/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 000125-2022-DPHI-JPA/MC, de fecha 17 de junio del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento; que el aviso está conformado por letras de madera tornillo, pintados de color negro, acabado mate, y se instalara anclado al muro de la fachada;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-01 (fachada) y A-02 (diseño del anuncio no luminoso); presenta las siguientes características:

- a. Texto (en una línea)
Rclub
 - Material: madera tornillo pintado
 - Color: negro
 - Largo: 0.92metros
 - Altura: Letra R: 0.30metros
Letra Club: 0.10metros



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Espesor: 0.03m.
- b. Tipo de fijación: adosado con tirafon ¼" x 2 ½".
- c. Iluminación: sin iluminación.
- d. Ubicación: sobre el vano de acceso al establecimiento.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento ubicado en Jr. de la Unión N° 882, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. de la Unión N° 882, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. de la Unión N° 882, del distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01 (fachada) y A-02 (diseño del anuncio no luminoso), y las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

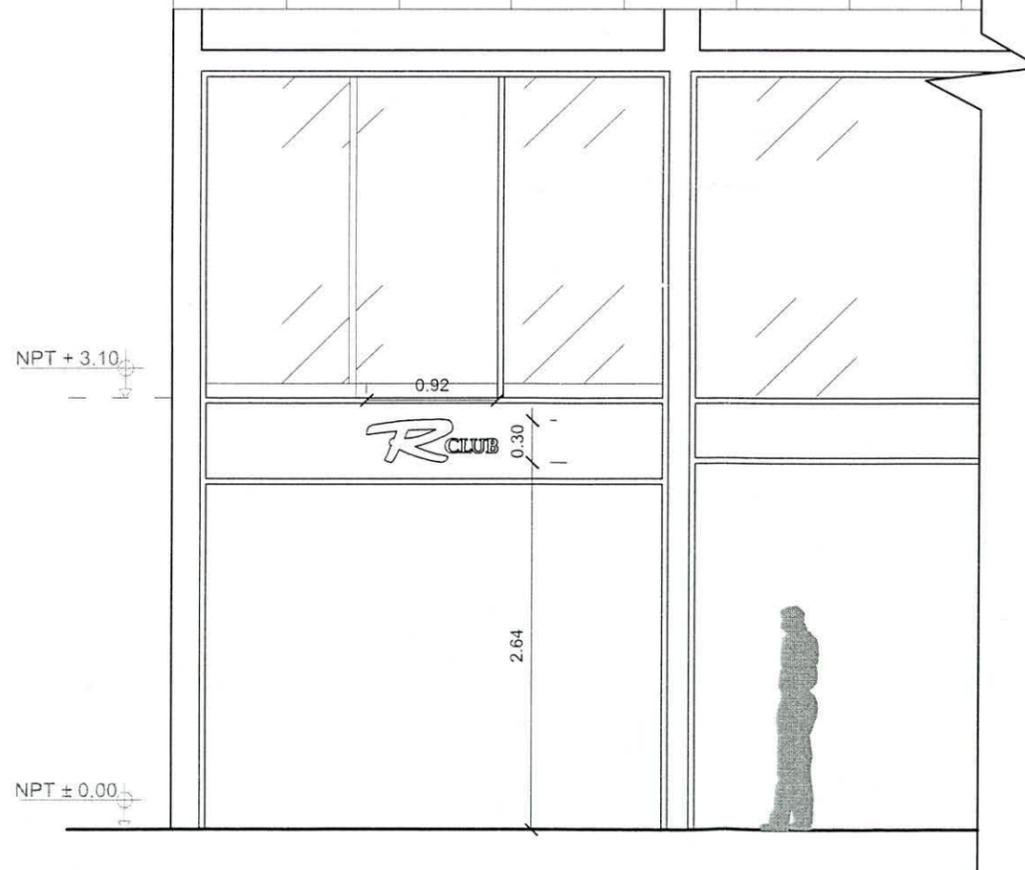
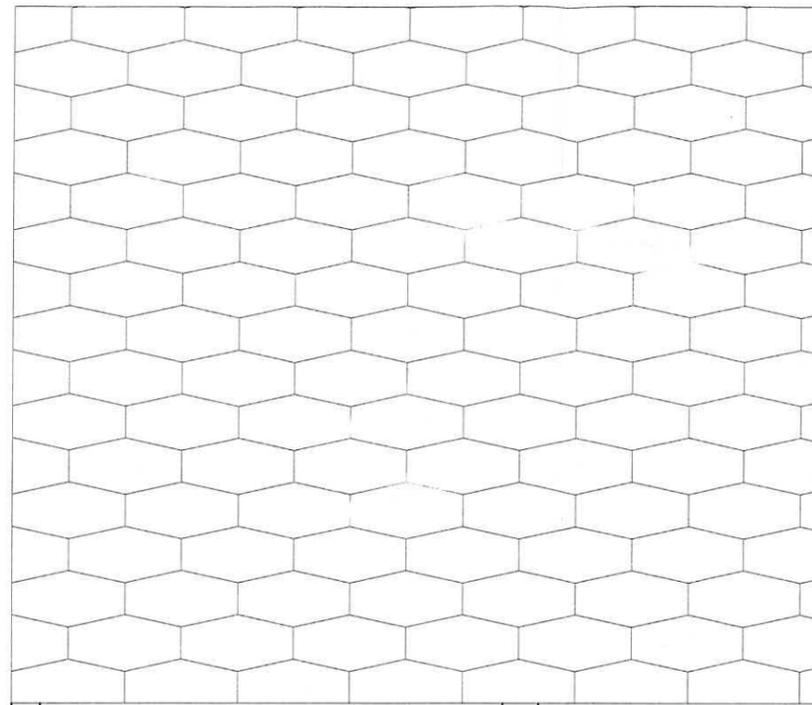
ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



FACHADA PRINCIPAL

ESC. 1/50

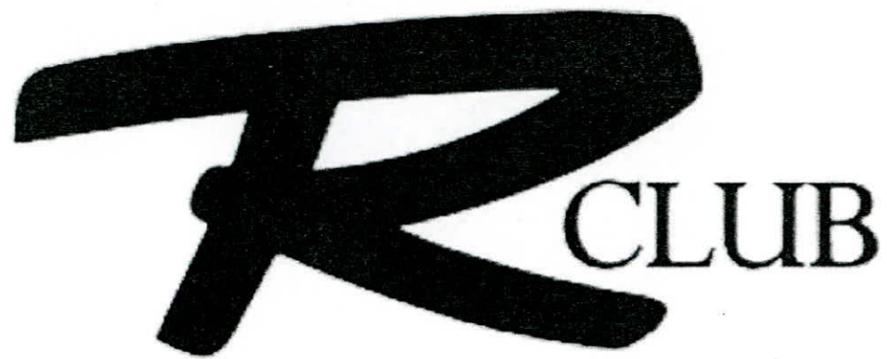


ENTORNO DEL LOCAL

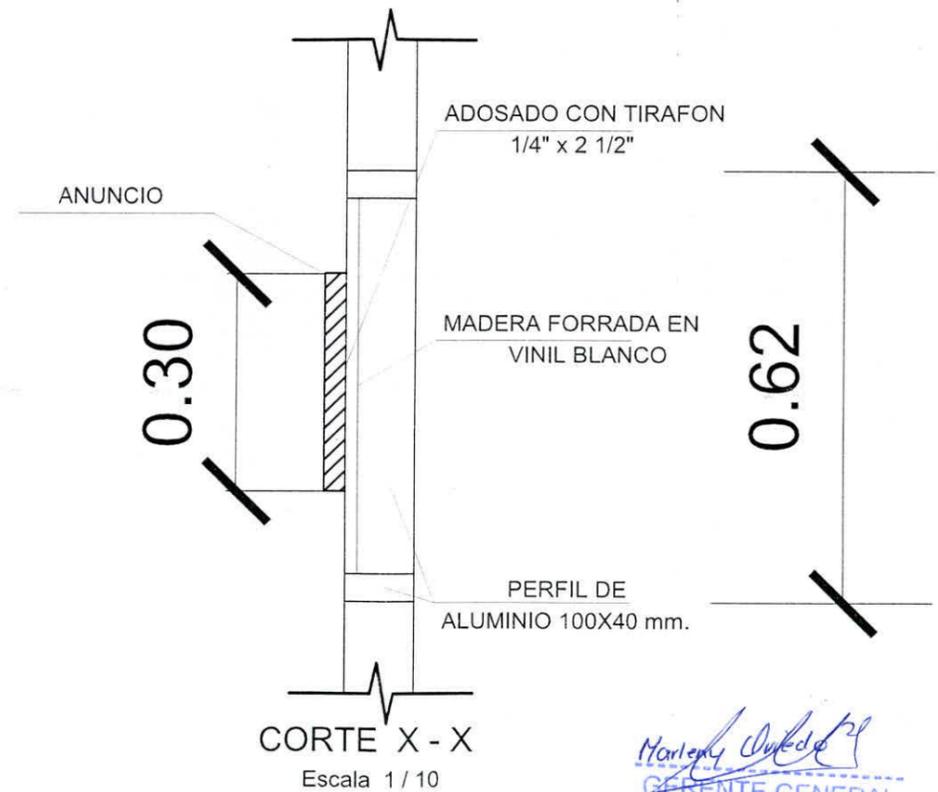
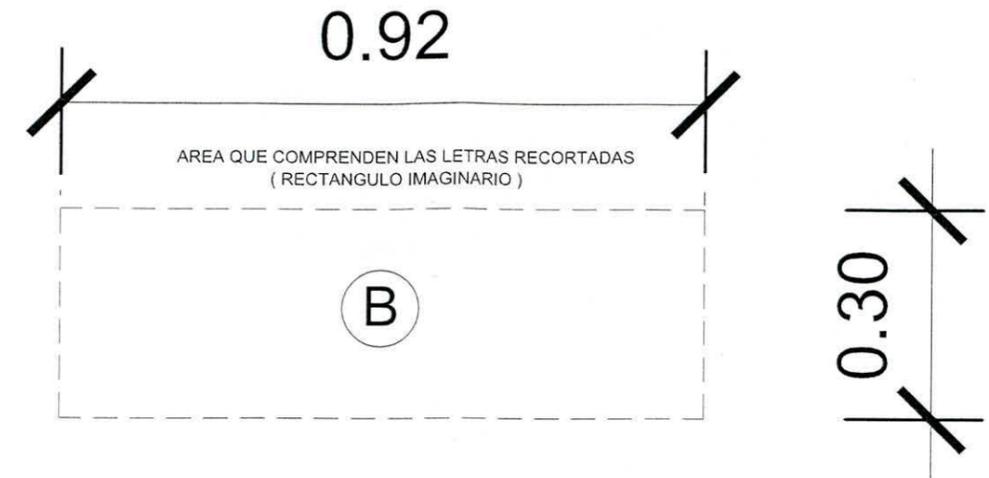
Marlene Cuido
GERENTE GENERAL

Propietario : RISTORANTE SAPORE Y GUSTO S.A.C.			
Proyecto: AUTORIZACION DE ANUNCIO NO LUMINOSO			
Firma y Sello:  ALEJANDRO FLORES TORRES ARQUITECTO C.A.P. 6988		Ubicación: JR. DE LA UNION N°882 - CERCADO DE LIMA	
		Especialidad : ARQUITECTURA	
		Plano : FACHADA PRINCIPAL CON ANUNCIO	
Profesional : ALEJANDRO FLORES TORRES Arquitecto C.A.P. 6988	Diseño y Cad : C.C.C.	Escala : 1 / 50	Fecha : MAYO 2022
			Lámina N°: A - 01





VISTA DE ELEVACION DEL LETRERO ILUMINADO
Escala 1 / 10



Martín Dujovne
GERENTE GENERAL

LEYENDA

LETRA	DESCRIPCION	DIMENSIONES				OBSERVACIONES
		BASE	ALTURA	ESPEJOR	AREA	
(A)	LETRAS INDIVIDUALES EN MADERA	0.45 m. 0.10 m. 0.08 m. 0.11 m. 0.08 m.	0.30 m. 0.10 m. 0.10 m. 0.10 m. 0.10 m.	0.02 m. 0.02 m. 0.02 m. 0.02 m. 0.02 m.	-	-MADERA TORNILLO PINTADO EN COLOR NEGRO Y RETARDANTE IGNIFUGO -ADOSADO A LA FACHADA -TIPO DE LETRA PARA LA PALABRA "CLUB": PERPETUA, LA LETRA "R" DISEÑO PROPIO. -ALTURA DE LETRAS : R -ALTURA DE LETRAS : C -ALTURA DE LETRAS : L -ALTURA DE LETRAS : U -ALTURA DE LETRAS : B
(B)	DIMENSIONES DEL ANUNCIO	0.92 m.	0.30 m.		0.28 m ²	CORRESPONDEN AL RECTANGULO IMAGINARIO

Propietario :
RISTORANTE SAPORE Y GUSTO S.A.C.

Proyecto:
AUTORIZACION DE ANUNCIO NO LUMINOSO

Firma y Sello:
Alejandro Flores Torres
ALEJANDRO FLORES TORRES
ARQUITECTO C.A.P. 6988

Ubicación:
JR. DE LA UNION N°882 - CERCADO DE LIMA

Especialidad :
ARQUITECTURA

Plano :
DISEÑO DE ANUNCIO NO LUMINOSO

Profesional :
ALEJANDRO FLORES TORRES
Arquitecto C.A.P. 6988

Diseño y Cad :
C.C.C.

Escala :
1 / 10

Fecha :
MAYO 2022

Lámina N°:
A - 02



Firmado digitalmente por
MARISCAL HERRERA Gary
Francisco FIR 01340261 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 17:18:43 -05:00